

ACTA DE INSPECCIÓN

El inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

CERTIFICA:

Que entre los días uno y diecinueve de julio de 2023 se ha personado en la central nuclear Santa María de Garoña en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora

Esta instalación se encuentra en situación de Cese Definitivo de la Explotación según orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo IET/1302/2013, de fecha 5 de julio, siendo la empresa titular NUCLENOR. El 19/07/2023 ENRESA tomó posesión de la instalación a las 11 horas, adquiriendo el carácter de titular de la misma, cesando la titularidad de NUCLENOR. La presente acta se limitará al intervalo temporal en el que la titularidad ha sido ostentada por NUCLENOR.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PT.IV.201 Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones

Durante el periodo comprendido en este acta se han producido diversas alertas meteorológicas que han motivado la entrada en la POA-M4-006 (Actuación en caso de previsión de condiciones

meteorológicas severas), revisión 404. Con dicho motivo se revisó el procedimiento como tal, encontrándose uno de sus anexos (Anexo I Previsión de rachas de viento superiores a 113,71 km/h) desactualizado con respecto al resto de anexos, en los cuales se han proporcionado valores concretos de nivel de CST y temperatura en piscina de combustible gastado para tomar medidas, mientras que en el Anexo I se mantenía el texto de la revisión anterior (rev 403) en lo que lo dejaba a la consideración del supervisor. Se generó la entrada CSN-IR-304 en el PAC.

PT.IV.213 Evaluaciones de operabilidad

CA MDE-01/23

El día 18/07/2023, durante la realización de la prueba PF-E-203 (Comprobación mensual del equipo de conexión y de la batería de arranque del grupo electrógeno portátil) se encontró disparado el circuito que alimenta al cargador de baterías y a la resistencia de calentamiento del refrigerante. La resistencia se encontraba derivada eléctricamente por un rezume de refrigerante a través de su junta. Como acciones inmediatas se tomaron las siguientes:

- Se reaprieta la junta hasta eliminar el rezume.
- Se desconecta la resistencia, manteniendo la alimentación al cargador de baterías.

Tras ello, se realizan las siguientes:

- Se pide confirmación al fabricante de que la desconexión de la resistencia no afectará al arranque del equipo.
- Se solicita la compra de una resistencia.
- Se sugiere la conveniencia de realizar un arranque del equipo

Se abrió la entrada AR-8366 en el PAC.

La CA concluyó que la desconexión de la resistencia no afectaba al arranque del equipo, especialmente con altas temperaturas ambientales. Se ejecutó satisfactoriamente la prueba de arranque del mismo.

PT.IV.216 Inspección de pruebas de post-mantenimiento

RR-1705-19

El día 11/07/2023 se generó la ST OP-51857, canal 1 de efluentes gaseosos en chimenea, por pérdidas de señal momentáneas. El canal 1 corresponde con el RM-1705-18A de la tabla 2.2-1 (1/3) del MCDEP (Instrumentación de vigilancia de la radiación de los efluentes gaseosos). Se le abrió un ESC No Requerido pues únicamente se pide un canal funcional y se dispondría en fallo del primero del RM-1705-18B. Revisado el plano 719E542/1 (Sistema de monitores de radiación), revisión 64, se encontró que no seguía la nomenclatura del MCDEP, donde se diferencian efluentes líquidos y sólidos, sino que emplea para ambos el término “fluidos”. Se generó la entrada CSN-IR-305 en el PAC.

PT.IV.217 Recarga y otras actividades de parada

Seguimiento Seguridad en Parada

En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación y con todo el combustible almacenado en la piscina, la seguridad de la planta se sigue mediante la aplicación de la guía GESB (Guía de Evaluación de la Seguridad en Parada) en revisión 401.

En el periodo comprendido en este acta todas las funciones han permanecido en sus valores máximos.

PT.IV.219 Requisitos de vigilancia

PVD-QR-403

El día 17/07/2023 se asistió parcialmente a la ejecución del procedimiento PVD-QR-403 (Comprobación de la eficiencia de los filtros HEPA del sistema de ventilación del almacén transitorio de bidones). Se estaba trabajando sobre el primer filtro, el FLT-29-7 y ya se había procedido a la medida de caudales, con cuatro medidas (2,05, 2,17, 2,13 y 1,74 m/s, con una media de 2,02 m/s); haciendo las oportunas correcciones por temperatura, estas velocidades equivalían a un caudal de 747,10 m³/h.

Cuando se presentó el inspector, se estaba intentando conseguir una concentración aceptable de gas trazador en la entrada al filtro, estando la salida del generador de aerosoles y la toma de muestreo en el mismo punto (denominado “punto de inyección” en el procedimiento). El inspector indicó a los ejecutores que según el procedimiento el punto de muestreo era otro (denominado “punto de muestreo aguas arriba de la etapa de filtrado” en el procedimiento);

ellos respondieron que no tenían el procedimiento, pero dieron instrucciones al rondista de habilitar el punto de muestreo indicado por el inspector, consiguiendo así valores aceptables. Una vez conseguido esto, se pasó a la medida de eficiencia del filtro directamente sobre este último. El inspector nuevamente comentó que no era eso lo estipulado en el procedimiento, sino que especificaba claramente que dicha medida tenía que hacerse “con embudo”. Este elemento constituye un prerrequisito de la prueba:

“Realizar vale salida de almacén solicitando embudo de aluminio (cod. 83587) precisando que lo dejen en la zona de vallas (chimenea). Posteriormente se llevará a la zona de ATR junto con el resto de equipos de medida. Este embudo se utilizará exclusivamente para las medidas de eficiencia, no para medida de caudal que se hará a la salida del filtro”.

En la lista de chequeo del documento NN-GUIA-001 (Técnicas de minimización de errores), en su anexo I (Lista de comprobación de la reunión previa) figura en su primer apartado, tercera entrada lo siguiente:

“Comprobar si se dispone de los permisos, procedimientos (revisión vigente), documentos, repuestos y herramientas necesarias”

Disponer del equipamiento necesario para la ejecución de una prueba es un prerrequisito para la misma; si no se dispone del equipamiento, no se debe proceder con la prueba. Sin embargo, se autorizó la prueba, y cuando se confirmó la imposibilidad de localizar en el almacén el embudo de aluminio, la prueba ya había comenzado.

Comunicada a Sala de Control la problemática detectada, se suspendió la prueba. Se generó la entrada CSN-IR-307 en el PAC.

PT.IV.220 Modificaciones temporales

Cierre CT SF 02/23

El 17/07/2023 se cerró el CT SF 02/2, abierto el día 19/06/2023 para instalar una unidad refrigeradora de mayor potencia en sustitución de la implantada con el CT SF-01/23 en la Sala de Servidores del ECAI.

PT.IV.221 Seguimiento del estado y actividades de la planta

PR-CR-028

Como preparación para presenciar la ejecución del PR-CR-028 (Programa rutinario de vigilancia radiológica de la red de pluviales) se realizó una verificación documental del procedimiento, encontrando que se referenciaba a la arqueta AR-391 como sujeta a dicho procedimiento, cuando se trata de una arqueta de canalización de cables. La arqueta correcta a vigilar es la AR-18-391. Igualmente, no se hace referencia al almacén transitorio de residuos (ATR), sino que se le sigue denominando con su nombre antiguo (Almacén transitorio de bidones (ATB)). Se generó la entrada CSN-IR-306 en el PAC.

Incidente Puerta nº 3

El día 3/07/2023 el vehículo contemplado como XXXX-60-64 en el MRFP colisionó con la puerta nº 3 del vallado exterior, produciendo daños en la misma. El titular emitió un BMC nº 542 estableciendo medidas compensatorias, recuperándose el día 7/07/2023.

Cambio de titularidad de la instalación

El día 19/07/2023 se asistió a los actos de toma de posesión de ENRESA como nuevo titular de la instalación, como consecuencia la Orden TED/762/2023 de 13 de julio (BOE nº 169, 17/07/2023), por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la central nuclear Santa María de Garoña de la empresa Nuclenor a ENRESA, para la fase uno del desmantelamiento de la central.

Perdida de señal momentánea en RR-1705-19

El día 12/07/2023 a las 0:23 se abrió la inoperabilidad de ESC no requerido nº 30/23 según tabla 2.2-1 del MCDEP (instrumentación de vigilancia de efluentes gaseosos). La señal correspondía al Canal 1, estando operable el Canal 2. Tras comprobar el correcto funcionamiento del registrador se cerró la inoperabilidad.

PT.IV.226 Inspección de sucesos notificables

Durante la primera quincena de Julio no se han producido sucesos notificables ni se han realizado análisis de posible notificabilidad

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección, recogidas en el PAC como las entradas CSN-IR-304, CSN-IR-305, CSN-IR-306 y CSN-IR-307.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de central nuclear Santa María de Garoña para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero del este acta. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo al procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

Anexo I

Siglas utilizadas en la redacción del Acta de Inspección.

ACS: Sistema de Control Atmosférico	EAMU Edificio procesado de residuos
AFE: Sistema de Agua Fría Esencial	EAP: Edificio Auxiliar de Procesado
ARFP: Análisis de Riesgos de Fuego en Parada	EFSP: Estudio Final de Seguridad en Parada
ATR: Almacén temporal de residuos	ETP: Especificaciones Técnicas en funcionamiento en Parada
BVC: Boletín de Vigilancia Contra incendios	FAIP: Ficha de Actuación en Incendio en Parada
CA Condición anómala	FPC: Enfriamiento y Filtrado Piscina Combustible Gastado
CAT: centro de asistencia técnica	HS: Sistema de Vapor Auxiliar
CLO: Condición Limitativa de Operación	HSC: Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control
CNC: Condición de No Conformidad	HVAC: Sistemas de Ventilación
CO: Condición de operación	IA: Sistema de Aire de Instrumentos
CP: Sistema de Contención Primaria	ISN: Informe de Suceso Notificable
CT: Cambio Temporal	LPCI: Sistema de Inyección de Agua a Baja Presión
CST: Sistema de Transferencia de Condensado	MD: Modificación de Diseño
CUD: Sistema de Purificación del Agua del Reactor	MIP: Manual Inundaciones en Parada
CW: Sistema de Agua de Circulación	MISIP: Manual de Inspección en Servicio en Parada
DIO: Determinación Inmediata de Operabilidad	MRFP Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso en parada
DRW: Drenaje de Suelos al Radwaste	MRP: Manual de Requisitos en Parada
DWS: Sistema de Agua Desmineralizada	OG: Sistema de Tratamiento de Gases

PAC: Programa de Acciones Correctoras	RP: Requisito de Prueba
PASS: Sistema de Toma de Muestras Post-Accidente	RV: Requisito de Vigilancia
PCI: Sistema de Protección Contra Incendios	RW: Sistema de Desechos Radiactivos
POAP: Procedimiento de Operación Anormal en Parada	RX: Sistema de la Vasija del Reactor
POEP: Procedimiento de Operación de Emergencia en Parada	SA: Sistema de Aire de Servicios
POT: Planta de Operación de Turbina	SBGT: Sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor
PPR: Panel de Parada Remota	SHC: Sistema de Enfriamiento del Reactor en Parada
PRMS: Sistema de Vigilancia de Radiación de Procesos	PVRA: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental
PTO: Permiso de Trabajo de Operación	SS: Toma de Muestras y Medidas Ambientales
PVRE: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental en Emergencia	RBCCW: Refrigeración en Circuito Cerrado
SSG: Sistema Supervisión y Seguimiento de la C.N. Santa María de Garoña	RMP: Regla de Mantenimiento en Parada
ST: Solicitud de Trabajo	RO: Requisito de Operación
SW: Sistema de Agua de Servicios	TRACE: Sistema de Protección Contra Heladas

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/23/849

PÁGINA 1 DE 9 PÁRRAFO 7º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada en el contexto de la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Santa María de Garoña, 3 de agosto de 2023

Firmado
digitalmente por

(R: (R)
Fecha: 2023.08.03
13:16:26 +02'00'

Gerente

CSN/DAIN/SMG/23/849

Nº Exp.: SMG/INSP/2023/386

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/23/849 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) desde el 1 al 19 de julio de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara:

Hoja 1 de 9, párrafo 7º:

Se acepta el comentario, no modificando el contenido del acta.